

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN SERVICIOS

INFORME RAZONADO, ORDEN DE INICIO Y AUTORIZACIÓN DEL GASTO

Número de expediente: FIISA_2024_3

Objeto: DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE LA APLICACIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE LA DISPENSACIÓN DE MATERIAL SANITARIO (ABSORBENTES, DIETAS ...) A RESIDENCIAS y CENTROS DE SALUD (SUMA 2.0) PARA EL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD

Valor estimado IVA excluido: 99.174,60 € (120.001,27 € IVA incluido)

Justificación de la necesidad de contratar

La Fundación Instituto de Investigación Sanitaria de Aragón, cuya constitución como tal fundación privada de naturaleza pública (perteneciente por tanto al sector público autonómico) se autorizó por el Decreto 125/2014, de 22 de julio, del Gobierno de Aragón, se configura como un instrumento de colaboración entre el Servicio Aragonés de Salud, el Instituto de Ciencias de la Salud y la Universidad de Zaragoza y tiene como objeto la consecución de los fines que tienen legalmente atribuidos los Institutos de Investigación Sanitaria en el ámbito del complejo hospitalario constituido por el Hospital Miguel Servet y el Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa, a efectos de innovación desarrollo e investigación biomédica. Esta Fundación se ajusta a lo dispuesto por la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, a los artículos 134 y siguientes de la Ley 5/2021 así como a la restante normativa que resulta aplicable.

En virtud de este espíritu de colaboración, con fecha 23 de diciembre de 2021 se suscribió un Convenio de colaboración, entre el Departamento de Sanidad y la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Aragón para el desarrollo de actuaciones para mejorar la eficiencia y sostenibilidad del sistema nacional de salud en los ámbitos de la salud digital, la cohesión sanitaria, la formación para determinados profesionales sanitarios y la educación sanitaria de la población para favorecer el uso racional de medicamentos. Este Convenio ha sido objeto de modificación por la Adenda suscrita el día 22 de julio de 2022, con objeto de regular la propiedad de los programas desarrollados en ejecución del Convenio.

En el BOA nº 137 de 19 de julio de 2023 se publicó la ORDEN PRI/924/2023, de 6 de julio, por la que se dispone la publicación de la Segunda Adenda al Convenio suscrito entre el Gobierno de Aragón y la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Aragón para el desarrollo de actuaciones para mejorar la eficiencia y sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud Digital y de la Prestación Farmacéutica.

Actualmente, los Servicios de Suministros de cada Sector sanitario, dependiente del Servicio Aragonés de Salud, están obligados a suministrar de forma gratuita a cada una de las residencias adscritas a su sector todos aquellos absorbentes (pañales) que el médico o médicos que atienden cada residencia prescriban a los pacientes con aseguramiento público que estén ingresados en las mismas. Esta medida es tanto una medida de racionalidad en un reparto adecuado a las necesidades, como una medida de ahorro de costes en el suministro frente a la emisión de recetas con las que solicitar dichos pañales en las farmacias de la calle.

El volumen tanto de residencias, pacientes, material servido e importe económico es ciertamente alto lo que hace necesario la utilización de un programa que apoye este proceso.

Actualmente, el Servicio Aragonés de Salud cuenta con una aplicación corporativa denominada SUMA desarrollada en 2008 y con tecnología obsoleta actualmente. La gestión y mantenimiento de los datos actualizados se realiza manualmente.



Es por ello que se propone el desarrollo de una nueva aplicación que resuelva la problemática de los absorbentes y de otro tipo de material sanitario que tenga un circuito de suministro similar, de forma más completa en base a nuevos requerimientos funcionales, y nuevos requerimientos tecnológicos con integración con SERPA (Sistema ERP Económico-Financiero del Gobierno de Aragón) y con Receta Electrónica.

Objeto del contrato

El objeto de este contrato es el desarrollo de una nueva aplicación web, tecnológicamente actualizada, para el control y gestión de la dispensación de absorbentes, y otro tipo de material sanitario con circuito similar, a los pacientes en Residencias; y con integración con Receta Electrónica para el control del censo de pacientes en residencias y de su prescripción; así como integración son SERPA para la posterior gestión del pedido de suministro del material.

También se incorporará el circuito de petición de material de suministro a pacientes desde Centros de Salud y que supondrá la gestión de una reserva de material en SERPA en vez de un pedido a proveedor.

El objetivo de esta aplicación es doble, uno puramente de control asistencial, que paciente lleva que prescripción, que médico se la ha recetado, durante qué tiempo, etc. Y otro objetivo económico y de gestión, que cantidad de absorbentes tengo que comprar para satisfacer las necesidades de las residencias o centro de salud, que reparto de absorbentes/material sanitario tengo que hacer en cada residencia y cuanto coste me está suponiendo esto. Por último, hay un objetivo de control del gasto, validación de la correcta operativa de las residencias, comunicación electrónica con las residencias sobre los suministros previstos etc... Y además incluyendo todo el circuito de control del material sanitario con suministro directo en Centro de Salud de forma similar a la residencia.

Justificación de la no división en lotes

Se ha concluido no dividir en lotes el contrato de servicio por considerar concurrente el motivo referido en la letra b) del artículo 99.3 de la LCSP, en el sentido de que la división en lotes podría dificultar severamente su correcta ejecución desde un punto de vista técnico, debido a las características del servicio objeto de licitación y la necesaria atención a la correcta integración e interoperabilidad entre los módulos que componen el sistema desarrollado.

A la vista de lo expuesto en caso de la división en lotes, existe un riesgo para la correcta y eficiente ejecución del contrato procedente de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, comprometiendo asimismo a la Administración para que con sus recursos limitados del mejor servicio al ciudadano.

Dado que el objeto del contrato es la adquisición ó desarrollo de un sistema de información corporativo UNICO para todos las residencias y centros de salud, no puede realizarse una contratación por Lotes.

Asimismo, el compromiso y la implicación que se exigen al futuro adjudicatario, así como la proactividad orientada a la mejora y evolución de las distintas aplicaciones, pueden implementarse de manera mucho más funcional siempre y cuando se conozca todo el conjunto de sistemas de información y sus interacciones por lo que el contrato requiere que todas las prestaciones del mismo recaigan sobre un único adjudicatario.

Procedimiento de licitación

Se propone que se apruebe la contratación del DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE LA APLICACIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE LA DISPENSACIÓN DE MATERIAL SANITARIO (ABSORBENTES, DIETAS ...) A RESIDENCIAS y CENTROS DE SALUD (SUMA 2.0) PARA EL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD, un procedimiento abierto simplificado con varios criterios de



adjudicación a tenor de lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley 9/17 de Contratos del Sector Público, teniendo en cuenta la cuantía del servicio a desarrollar, inferior a 140.000.-€

Valor estimado

De acuerdo con el artículo 100 de la LCSP, se entiende como presupuesto base de licitación el "límite de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido". Así mismo, el citado artículo establece que dicho presupuesto debe ser adecuado a los precios de mercado y debe ser desglosado en costes directos e indirectos y, en los casos en los que los costes de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio, deberá estimarse a partir del convenio colectivo laboral de referencia.

Para la determinación del precio se considera, la estimación de esfuerzo en horas del desarrollo de este sistema informático, y que no pueden cubrirse con medios propios del Servicio Aragonés de Salud, se ha estimado el esfuerzo en horas a desarrollar según la siguiente tabla:

TAREAS	HORAS
ANÁLISIS de DESARROLLOS	300
DESARROLLO GESTION PETICIONES A PROVEEDOR	450
DESARROLLO GESTION PETICIONES DE RESERVA	450
DESARROLLO GESTIÓN DE LISTADO Y COMUNICACION RESIDENCIAS Y CENTROS DE SALUD	350
DESARROLLO GESTION DE EXCEDENTES	360
INTEGRACIÓN CON INTERFAZ RECETA	350
INTEGRACIÓN CON INTERFAZ SERPA	350
VALIDACIÓN PRUEBAS	200
DOCUMENTACIÓN – MANUALES - VIDEOS	250
TOTAL HORAS ESTIMADAS	3060

COSTES HORA ESTIMADO	TOTAL HORAS	COSTE TOTAL	COSTE CON IVA
32,41	3060	99.174,60 €	120.001,27 €

En cuanto al precio por hora estimado se parte de la publicación de los contratos 19 DG/22 y IISA 2022-010 que recogen servicios relacionados y que lo establece en un promedio de 32,41 €/hora (sin IVA). Este cálculo arroja un coste final de **99.174,60€ IVA no incluido.**



A la vista de los elementos arriba explicitados, RESUELVO:

- acordar el inicio el expediente de contratación por los motivos expuestos arriba.
- autorizar el gasto necesario para llevar a cabo dicho contrato por un valor estimado máximo de 99.174,60 € (120.001,27 € IVA incluido)
- incorporar al expediente el pliego de cláusulas administrativas particulares y los pliegos de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato.
- aprobar el expediente y comenzar los trámites de adjudicación necesarios para llevar a cabo el contrato mediante la licitación por procedimiento abierto simplificado.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN SANITARIA DE ARAGÓN.

Fdo.: Óscar López Lorente